



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 270 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-a / E-3

ubicado en LOTE N°1 – MZ Q – FUNDO EL CASTILLO

población .....

PROPIETARIO JORGE CARLOS KLOCKER HEINRICH

domiciliado en OSORNO calle O'HIGGINS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA JORGE NUSSER A.

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 4520-43

Derechos municipales \$656.237.-

GALPON ALMACENAJE

presupuesto \$43.749.144.-

Sector ..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 8.755.545-3

N° 580

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio CASANOVA N°1010-OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio FRUTO SAEZ N°798-OSORNO

RUT N°10.259.087-2

RUT N° .....

Superficie terreno 8.482 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	550,57 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>550,57 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Galpón de Almacenaje, ubicado en Lote N°1, Manzana Q, Fundo El Castillo, de propiedad de Don Jorge Klocker Heinrich, con una superficie aprobada de 550,57 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev